




	INSTRUCTIVO PARA INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE MARCAS ACEPTADAS	
	VICEPRESIDENCIA DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA CORPORATIVO DE NORMAS Y ESTÁNDARES	
	CÓDIGO CNE ECP-VIN-G-GEN-IT-006	Elaborado 09/05/2012

RELACIÓN DE VERSIONES

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA
1	Emisión del documento	09/05/2012
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
 EDINSON RICARDO NEIRA VIN	 REYNALDO PRADA GRATERON Líder Corporativo de Normas y Estándares	 NÉSTOR FERNANDO SAAVEDRA TRUJILLO Vicepresidencia de Innovación y Tecnología

Este documento es propiedad de ECOPETROL S.A. no debe ser copiado, reproducido y/o circulado sin su autorización

This document is property of ECOPETROL S.A. it shall not be copied, reproduced and/or circulated without authorization


	INSTRUCTIVO PARA INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE MARCAS ACEPTADAS		
	VICEPRESIDENCIA DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA CORPORATIVO DE NORMAS Y ESTÁNDARES		
	CÓDIGO CNE ECP-VIN-G-GEN-IT-006	Elaborado 09/05/2012	Versión: 1

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. OBJETO	4
2. ALCANCE	4
3. GLOSARIO	4
4. DOCUMENTOS DEROGADOS	5
5. REFERENCIAS NORMATIVAS	5
6. CONDICIONES GENERALES.....	5
6.1. CONFORMACIÓN DE MARCAS ACEPTADAS.....	5
6.2. ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL PROCESO	6
6.2.1. Matriz de asignación de responsabilidades	6
6.3. FLUJO DE VALIDACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROCESO	7
6.4. APLICACIÓN DE LA LISTA DE MARCAS ACEPTADAS	7
6.4.1. Para equipos, repuestos y materiales de operación y mantenimiento	8
6.4.2. Para equipos y materiales de nuevos proyectos de inversión	8
6.5. MODIFICACIONES A LAS LISTAS DE MARCAS ACEPTADAS.....	8
7. DESARROLLO.....	9
7.1. PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN O CREACIÓN DE LISTA DE MARCAS ACEPTADAS PARA UNA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA	9
7.1.1. Definición de las especificaciones técnicas.....	9
7.1.2. Operabilidad, mantenimiento y confiabilidad.....	9
7.1.2.1. Validación administrativa.....	11
7.1.2.1.1. Listas restrictivas.....	11
7.1.2.1.2. Riesgos relacionados con temas financieros	11
7.1.2.1.3. Validación técnico administrativa	11
7.1.3. Categorización de los listados de Marcas Aceptadas.....	12
7.1.4. Analizar el mercado de proveedores	12
7.1.5. Definición de los listados de Marcas Aceptadas	12
7.2. NO CONFORMIDADES DEL PROCESO Y LISTADOS DE MARCAS ACEPTADAS	12
7.2.1. Reporte	13
7.2.2. Investigación y análisis de las no conformidades.....	13
7.2.3. Aprobación y aceptación de las no conformidades	13
7.2.4. Notificación al interesado	13
7.2.5. Monitoreo continuo.....	13
8. REGISTROS.....	13
9. CONTINGENCIAS.....	14

	INSTRUCTIVO PARA INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE MARCAS ACEPTADAS	
	VICEPRESIDENCIA DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA CORPORATIVO DE NORMAS Y ESTÁNDARES	
	CÓDIGO CNE ECP-VIN-G-GEN-IT-006	Elaborado 09/05/2012

10. BIBLIOGRAFÍA	14
11. ANEXOS	14

	INSTRUCTIVO PARA INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE MARCAS ACEPTADAS		
	VICEPRESIDENCIA DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA CORPORATIVO DE NORMAS Y ESTÁNDARES		
	CÓDIGO CNE ECP-VIN-G-GEN-IT-006	Elaborado 09/05/2012	Versión: 1

1. OBJETO

Establecer el procedimiento de actualización determinación de las Marcas Aceptadas de ECOPETROL S.A., para el abastecimiento de Equipos, Repuestos o Materiales a nuevos proyectos y los equipos que forman parte de la operación de ECOPETROL S.A.

2. ALCANCE

Este documento aplica a todo el abastecimiento de Equipos, Repuestos o Materiales, a nuevos proyectos y los equipos que forman parte de la operación de ECOPETROL S.A.

3. GLOSARIO

- **ÁREAS DE NEGOCIO:** Corresponde a la Vicepresidencia Ejecutiva de Exploración y Producción, Vicepresidencia Ejecutiva del Downstream, Vicepresidencia de Servicios y Tecnología y sus dependencias.
- **ÁREA TÉCNICA:** Dependencia de ECOPETROL que tiene como responsabilidad definir estándares de ingeniería y elaborar especificaciones técnicas para el diseño, construcción, compra de equipos para procesos operativos.
- **CATEGORÍA DE EQUIPOS, REPUESTOS O MATERIALES:** Clasificación dentro de cada especialidad en la que se incluyen las marcas aceptadas (ej. Bombas Centrífugas).
- **CONTRATO EPC:** Tipo de contrato mediante el cual un tercero se encarga de ejecutar los trabajos de ingeniería (Engineering), compras (Procurement) y la construcción (Construction).
- **COSTO DE CICLO DE VIDA:** Es la metodología que permite cuantificar detalladamente los costos asociados a la adquisición, instalación, operación, mantenimiento y disposición final de equipos, repuestos o materiales durante todo su ciclo de vida.
- **CORPORATIVO DE NORMAS Y ESTÁNDARES (CNE):** Equipo de profesionales y Líderes de ECOPETROL que tienen como función la definición de las Normas, Estándares y Especificaciones Técnicas que rigen la infraestructura de ECOPETROL S.A.
- **CSC:** Centro de Servicios Compartidos de ECOPETROL S.A.
- **CUPO:** Es el máximo número de marcas aceptadas aprobado para cada Categoría de Equipos, Repuestos o Materiales.
- **EQUIPO TÉCNICO:** Constituido por profesionales y técnicos especialistas en cada categoría de equipos, repuestos o materiales, y cuyas funciones se describen en éste documento.
- **ESPECIALIDAD:** Agrupación de equipos, repuestos o materiales de un mismo tipo (ej. Equipo Estático).
- **FABRICANTE:** Persona natural o jurídica responsable de la fabricación del equipo, repuesto, material o entidad integrada por el capital y el trabajo como factores de la producción y dedicada a actividades industriales de creación y manufactura de nuevos productos con una marca comercial.
- **GRUPO CENTRAL DE MANTENIMIENTO:** Grupo de profesionales de ECOPETROL que tienen como función la definición, compartir y tomar decisiones acerca de los planes de mantenimiento y mejores prácticas de mantenimiento al interior de ECOPETROL.

	INSTRUCTIVO PARA INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE MARCAS ACEPTADAS		
	VICEPRESIDENCIA DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA CORPORATIVO DE NORMAS Y ESTÁNDARES		
	CÓDIGO CNE ECP-VIN-G-GEN-IT-006	Elaborado 09/05/2012	Versión: 1

- **ICP:** Dirección Instituto Colombiano del Petróleo.
- **MANTENIBILIDAD:** Es una medida de la facilidad y rapidez con la cual un sistema o equipo puede ser restaurado y puesto en operación después de una falla. Es función del diseño e instalación del equipo, de la disponibilidad de personal con los niveles de destreza requeridos, de contar con adecuados procedimientos de mantenimiento y equipos de prueba, y con un entorno físico controlado bajo el cual se desarrollan las actividades de mantenimiento.
- **MARCA:** Nombre comercial o del fabricante del equipo, repuesto o material.
- **MARCAS ACEPTADAS (MA):** Son las Marcas de equipos, repuestos y materiales que ECOPEOTROL determina para asegurar la confiabilidad, mantenibilidad e integridad de los equipos y la operación.
- **MARCA NACIONAL:** Marca cuyo origen y fabricación es colombiano.
- **MARCA INTERNACIONAL:** Marca cuyo origen y fabricación es de un país diferente al Colombiano.
- **NO CONFORMIDAD:** Se refiere al incumplimiento, por la marca aceptada, de alguna(s) de las condiciones con las que se evaluó la marca para incluirla en la Lista de Marcas Aceptadas y/o el incumplimiento de condiciones o especificaciones técnicas de operación en los diferentes procesos industriales, que hacen dudar de la confiabilidad de la marca.
- **PROCESOS LICENCIADOS:** Son todos los procesos en cuyo diseño está incorporado el desarrollo, investigación o avance tecnológico que ha realizado la compañía y que ha sido registrado y reconocido por los entes certificadores, que dichos diseños son propios de la compañía y por lo tanto forman parte de su know-how.
- **REPRESENTANTE:** Término que para efectos del presente documento, es aplicable al fabricante nacional o internacional, representante exclusivo y/o distribuidor autorizado de una marca determinada.
- **TIEMPO DE ATENCIÓN:** Tiempo que transcurre desde el momento en que el usuario notifica a la empresa o contacto de representación técnica, las fallas y/o problemas técnicos que se presenten con los equipos, repuestos o materiales de una marca, hasta que los técnicos verifiquen, evalúen y emitan un concepto de solución.
- **USUARIO:** Funcionario de ECOPEOTROL de los cargos profesional, técnico o supervisor, que por su función tiene relación con el equipo, repuesto o material de una Marca Aceptada.

4. DOCUMENTOS DEROGADOS

ECP-DAB-P-019 - Procedimiento de Aceptación y Exclusión de Marcas de Equipos, Repuestos y Materiales.

5. REFERENCIAS NORMATIVAS

No aplica.

6. CONDICIONES GENERALES

6.1. CONFORMACIÓN DE MARCAS ACEPTADAS

Las Marcas Aceptadas en ECOPEOTROL S.A., son las marcas definidas para los equipos, repuestos y materiales que por su nivel de criticidad para la operación requieren de un cumplimiento de Especificaciones Técnicas con altos

	INSTRUCTIVO PARA INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE MARCAS ACEPTADAS		
	VICEPRESIDENCIA DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA CORPORATIVO DE NORMAS Y ESTÁNDARES		
	CÓDIGO CNE ECP-VIN-G-GEN-IT-006	Elaborado 09/05/2012	Versión: 1

niveles de calidad en la industria, con el fin de garantizar las metas de confiabilidad establecidas por la compañía, en un esquema de seguridad de personas y procesos.

6.2. ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL PROCESO

Es responsabilidad del Corporativo de Normas y Estándares la administración, custodia y verificación de la aplicación de los listados de marcas aceptadas definidos para ECOPETROL S.A., en los diferentes procesos de compras y contratación de bienes y servicios para la infraestructura operativa de ECOPETROL S.A.

- Definir las especificaciones técnicas para las categorías y subcategorías de Marcas Aceptadas.
- Revisar que las categorizaciones o árboles de las categorías estén acordes a las necesidades de ECOPETROL S.A.
- Definir los árboles de las categorías para la conformación de las Marcas Aceptadas, teniendo en cuenta las necesidades del negocio y la estructura del mercado y sus productos.
- Brindar el conocimiento del estado del mercado de acuerdo a la categorización y estándares o criterios técnicos definidos en los listados de marcas y garantizar el mejor negocio para ECOPETROL S.A.
- La aprobación de cada listado de Marcas por categoría debe llevar la aprobación del líder Corporativo de Normas y Estándares de ECOPETROL S.A.
- Garantizar la alineación entre el catálogo de bienes y servicios, y las Marcas Aceptadas de ECOPETROL S.A.
- Garantizar el buen uso de los listados de Marcas Aceptadas, dentro de los procesos de compras y contratación.
- Garantizar el buen uso de los listados de Marcas Aceptadas, dentro de los procesos del Modelo de Maduración Gestión de Proyectos.
- Monitorear el comportamiento de las marcas incluidas en el listado de Marcas Aceptadas con el fin de garantizar la transparencia y solidez de los fabricantes incluidos en el listado.
- Realizar auditorías de seguimiento para garantizar el cumplimiento de Normas y Estándares Corporativos en cada una de las categorías y subcategorías del listado.
- Monitorear el comportamiento de procesos fallidos correspondientes a incumplimientos por Especificaciones Técnicas.

Es responsabilidad de la Dirección Estratégica de Abastecimiento de Bienes y Servicios:

- Brindar el conocimiento del estado del mercado de acuerdo a la categorización y estándares o criterios técnicos definidos en los listados de marcas y garantizar el mejor negocio para ECOPETROL S.A.
- Alinear las marcas aceptadas a los sistemas de clasificación de bienes y servicios internacionales (United Nations Standard Products and Services Code - UNSPSC).
- Garantizar el buen uso de los listados de Marcas Aceptadas dentro de los procesos de compras y contratación.

6.2.1. Matriz de asignación de responsabilidades

A continuación los roles de las diferentes áreas del proceso:

	INSTRUCTIVO PARA INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE MARCAS ACEPTADAS		
	VICEPRESIDENCIA DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA CORPORATIVO DE NORMAS Y ESTÁNDARES		
	CÓDIGO CNE ECP-VIN-G-GEN-IT-006	Elaborado 09/05/2012	Versión: 1

Tabla 1. Matriz Asignación de Responsabilidades.

Áreas Responsables	Corporativo de Normas y Estándares - CNE		Dirección Estratégica de Abastecimiento	Comités Extendidos por Especialidad	Grupo Central de Mantenimiento
	Líder Normalización Técnica de ECOPETROL	Líder Marcas Aceptadas	Líder del Tema en DAB	Líder responsable de cada comité extendido	Responsable del Comité designado por el Grupo
Estructuración del listado de Marcas Aceptadas	A	R	C, I	R	R
Definición de las Especificaciones Técnicas	A	I	C	R	R
Analizar el Mercado de Proveedores	A	R	R	C, I	C, I
Definición de los Listados de Marcas Aceptadas	A	R	C, I	R	R

- R: Responsable.
- A: Aprobador.
- C: Consultado.
- I: Informado.

Se aclara que los comités están conformados por representantes de las diferentes áreas de negocio de ECOPETROL S.A.

6.3. FLUJO DE VALIDACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROCESO

Las actividades generales del proceso deben cumplir con el siguiente flujo de aprobación y validación, este flujo garantiza la información de calidad que el proceso requiere y mitiga los riesgos que se pueden presentar con el listado de Marcas Aceptadas.

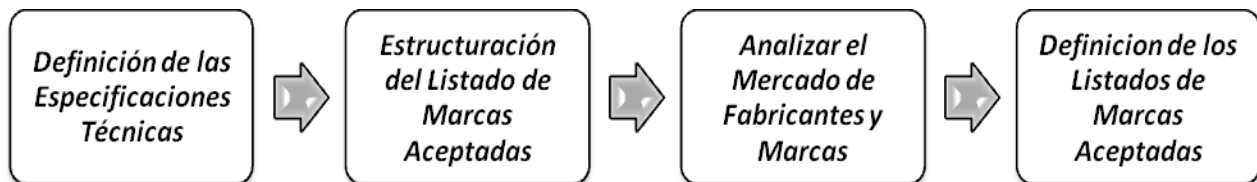



Figura 1. Flujo de Validación y Aprobación del Proceso.

6.4. APLICACIÓN DE LA LISTA DE MARCAS ACEPTADAS

La Lista de Marcas Aceptadas aplica en todos los procesos de compras de equipos, repuestos y materiales para la infraestructura de ECOPETROL S.A., por concepto de gastos o inversiones, cuya adquisición se haga de manera directa o a través de terceros.

La aplicación de los listados de Marcas Aceptadas depende de dos perspectivas primordiales, así:

	INSTRUCTIVO PARA INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE MARCAS ACEPTADAS		
	VICEPRESIDENCIA DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA CORPORATIVO DE NORMAS Y ESTÁNDARES		
	CÓDIGO CNE ECP-VIN-G-GEN-IT-006	Elaborado 09/05/2012	Versión: 1

6.4.1. Para equipos, repuestos y materiales de operación y mantenimiento

Los listados de Marcas Aceptadas, son un filtro primordial en la compra de equipos, repuestos y materiales para la operación de ECOPETROL S.A., ya que mediante la definición de sus criterios técnicos o estándares garantizan la consecución de equipos, repuesto y materiales de excelente calidad y confiabilidad para ECOPETROL S.A., se exceptúan:

- Cuando no obstante estar clasificado el equipo, repuesto o material dentro de una categoría de la lista de Marcas Aceptadas:
 - Se requiera de condiciones especiales de diseño o proveeduría que ninguna de las Marcas Aceptadas para dicha categoría cumpla.
 - Su diseño forme parte de procesos licenciados, en los cuales el licenciatarario exija la compra del equipo, repuesto o material a su compañía y/o empresa fabricante, para poder cumplir con las garantías del diseño o del proceso.
- Cuando se requiera comprar repuestos o materiales para un equipo que se encuentra operando y cuya marca no está incluida dentro de la lista de Marcas Aceptadas o equipos que no se encuentren clasificados dentro de las mismas.

6.4.2. Para equipos y materiales de nuevos proyectos de inversión

Los nuevos proyectos de ECOPETROL S.A., deberán usar las Marcas Aceptadas que están definidas por ECOPETROL S.A., con el fin de conservar las líneas tecnológicas que se establecen para garantizar confiabilidad en la operación, la seguridad de las personas y procesos.

En el caso en que la innovación tecnológica evidencie la necesidad de seleccionar marcas fuera del listado para equipos, repuestos o materiales del proyecto, el proyecto deberá comunicar al Líder de Marcas Aceptadas la necesidad soportada en las Especificaciones Técnicas que ratifican el uso de la nueva marca descalificando las anteriores para el proyecto y deberá llevar aprobación del comité de la especialidad encargada.


El listado de Marcas Aceptadas hace parte de los documentos entregables requeridos para aprobación Fase II (cuando existan Compras Tempranas o Long lead time) y de Fase III, y como documento contractual a cumplir en las fases III, IV, y V, según el documento ECP-DPY-M-001 "Gestión de Programas y Proyectos en ECOPETROL S.A." Lo anterior aplicará bien sea que la estrategia de ejecución del proyecto se haga a través de un contrato EPC con un tercero que ejecute procesos de compra para ECOPETROL S.A., o para procesos de compra que se realicen a través del Centro de Servicios Compartidos de ECOPETROL S.A.

6.5. MODIFICACIONES A LAS LISTAS DE MARCAS ACEPTADAS

Las listas de Marcas Aceptadas de ECOPETROL S.A., se actualizarán cada 3 años o antes si aparecen circunstancias que lo ameriten por necesidades en ECOPETROL S.A., y cada categoría o subcategoría tendrán entre 3 a 5 marcas priorizado por negocio.

Se tendrán en cuenta las siguientes situaciones:

1. Cambios tecnológicos o requerimientos técnicos que ameriten la revisión de las especificaciones o estándares a cumplir por el equipo, repuesto o material.
2. Cuando se requiera incorporar una marca para una nueva categoría de equipos, repuestos o materiales.
3. Cuando una de las Marcas Aceptadas sale del mercado (debido a ventas, compras, fusiones, escisión, etc.)

	INSTRUCTIVO PARA INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE MARCAS ACEPTADAS		
	VICEPRESIDENCIA DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA CORPORATIVO DE NORMAS Y ESTÁNDARES		
	CÓDIGO CNE ECP-VIN-G-GEN-IT-006	Elaborado 09/05/2012	Versión: 1

4. Cuando las marcas cambian de nombre o han sido vendidas sus patentes y transferidas sus certificaciones a otro fabricante, o en caso de haberse realizado fusiones, compras o escisión u otra figura societaria se deberá oficializar ante ECOPEPETROL S.A., el cambio mencionado allegando la siguiente información:
 - Certificaciones internacionales que acrediten el cumplimiento de los estándares de fabricación emitida por el ente acreditado para tal fin.
 - Certificaciones en sistemas de gestión de calidad.
 - Documento que acredite la Existencia y Representación legal donde obre el cambio de Razón Social.
 - Resumen de Estados Financieros del año inmediatamente anterior, tal y como se menciona en el numeral 7.1.2.1.2 del presente documento.
5. Cuando una de las Marcas Aceptadas ha presentado deficiencias en el desempeño, según lo descrito en el numeral 7.2 de este documento.
6. Cuando la evaluación de desempeño del fabricante o representante exclusivo sea deficiente de acuerdo con el Procedimiento de Desempeño de Contratistas.

Para los casos señalados en el numeral 2, se podrán adelantar trámites de mercado que permitan identificar las marcas y posteriormente adelantar procesos de aceptación del numeral 7.1 de marcas cuando se identifiquen más de 5 marcas, de acuerdo con los criterios establecidos en el numeral 7.1.3 del presente documento.

Para la actualización de los listados de Marcas Aceptadas en los casos señalados en los numerales 3 al 6, se realizara el proceso descrito en el numeral 7.1.2.1 validación administrativa.

7. DESARROLLO

7.1. PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN O CREACIÓN DE LISTA DE MARCAS ACEPTADAS PARA UNA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA

7.1.1. Definición de las especificaciones técnicas

El Corporativo de Normas y Estándares define las Especificaciones Técnicas para ECOPEPETROL S.A., basados en los estándares internaciones de la industria Oil & Gas y las necesidades técnicas de ECOPEPETROL S.A.

Las Especificaciones Técnicas son el soporte técnico para la definición de la marcas de acuerdo a la estructuración de la categoría, determinan las características técnicas fundamentales de cumplimiento para cada una de las marcas que conforman el listado.

7.1.2. Operabilidad, mantenimiento y confiabilidad

El listado de marcas de ECOPEPETROL S.A., está basado en los criterios de operación, mantenimiento y confiabilidad de un equipo. Estos deben estar soportados por el conocimiento técnico y el desempeño de los equipos instalados en la operación.

Las Especificaciones Técnicas y los criterios de operabilidad, mantenimiento y confiabilidad se enmarcan en los siguientes criterios de agrupación que garantizan dar cumplimiento a las características requeridas por las áreas técnicas de ECOPEPETROL S.A.


	INSTRUCTIVO PARA INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE MARCAS ACEPTADAS		
	VICEPRESIDENCIA DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA CORPORATIVO DE NORMAS Y ESTÁNDARES		
	CÓDIGO CNE ECP-VIN-G-GEN-IT-006	Elaborado 09/05/2012	Versión: 1

Tabla 2. Operabilidad, Mantenimiento y Confiabilidad.

Normalización	Cumplimiento de Estándares Internacionales y normas técnicas del sector Oil & Gas para fabricación, pruebas y operación de los Equipos, repuestos y materiales.
Aceptabilidad	Conocer si la marca ha sido comprada y/o utilizada en otras empresas del sector del petróleo (validar si para cada categoría en particular éste criterio debe corresponder al sector del petróleo o a cualquier otro de la industria.)
Gestión Integral	Identificar si la fábrica de la marca cuenta con certificaciones de calidad en el sistema de gestión correspondiente (ISO 9001:2008, ISO 14001, etc.)
Calidad de Producto	Mecánica/ Eléctrica, Confiabilidad, duración, certificación de producto.
Compatibilidad	Facilidad de acople con otras marcas o existencia de repuestos estándar compatibles.
Desarrollo	Innovación tecnológica.
Garantía	Respuesta por la calidad y servicio post-venta.
Diseño y Mantenimiento	Complejidad y Costo, Facilidad de Mantenimiento e intercambiabilidad de partes.
Competitividad	Costo Relativo del Equipo.
Mercado	Gama de productos del Fabricante y canal de suministro.
Características técnicas	Equipo y accesorios adecuados para ambientes de trabajo propios de la industria petrolera y/o petroquímica.
Población	Número de equipos comprados o instalados y en funcionamiento en instalaciones de ECOPETROL S.A.
Control de inventarios.	Número limitado de marcas de equipos y repuestos ajustados a las necesidades de Ecopetrol S.A., garantizando el control de inventarios.
Producción	Permanencia de la marca en el mercado y su disponibilidad de repuestos por un periodo determinado.
Representación	Disponibilidad de asistencia técnica y tiempo de atención.
Protección a la Industria Nacional	Dar prioridad a los fabricantes colombianos por responsabilidad social; salvaguardando las normas y estándares de alta calidad en fabricación, pruebas y operación de los equipos, repuestos y materiales.

	INSTRUCTIVO PARA INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE MARCAS ACEPTADAS		
	VICEPRESIDENCIA DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA CORPORATIVO DE NORMAS Y ESTÁNDARES		
	CÓDIGO CNE ECP-VIN-G-GEN-IT-006	Elaborado 09/05/2012	Versión: 1

Una vez recopilada la información de la categoría o producto en el mercado o la base instalada; las mesas extendidas por especialidad deben evaluar los aspectos técnicos de los productos encontrados en el mercado, con el fin de evaluar las marcas que harán parte del listado de la categoría que se está conformando o evaluando.

La mesa extendida por especialidad revisará la documentación enviada para comprobar la veracidad de la información presentada por el proveedor.

Las certificaciones y demás documentación con la que sea evaluada una marca, deben ser validadas por el Fabricante en el momento de certificación de la categoría, con el fin de garantizar las condiciones evaluadas por ECOPETROL S.A.

En el evento que ECOPETROL S.A., compruebe que alguna de la información suministrada no es veraz o no se ajusta a la realidad, la marca debe ser excluida de la Lista de Marcas Aceptadas.

7.1.2.1. Validación administrativa

Esta evaluación se hará a todas las fábricas y marcas, el resultado y acciones de mejora serán objeto de monitoreo y control por parte del Corporativo de Normas y Estándares, contemplando los siguientes aspectos:

7.1.2.1.1. Listas restrictivas

Se verificara que los fabricantes, los distribuidores y/o representantes exclusivos, los representantes autorizados y proveedores que suministren o fabriquen las marcas que conformen los listados de Marcas Aceptadas de ECOPETROL S.A., den cumplimiento a las Normas de Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

7.1.2.1.2. Riesgos relacionados con temas financieros

Las marcas que conformen los Listados de Marcas Aceptadas de ECOPETROL S.A., deberán evidenciar solidez financiera y productiva,

Se deberá contar con la siguiente información de la fábrica participante:

- Resumen de Estados Financieros de los dos años inmediatamente anteriores.
- Clientes que hacen uso de su producto en la industria Oil & Gas.
- Volúmenes de venta anuales del producto en cuestión.
- En el evento de haberse realizado fusiones, compras o escisión u otra figura societaria, allegar el documento correspondiente donde se acredite dicha situación.

7.1.2.1.3. Validación técnico administrativa

Este tipo de validacion aplica para listados de Marcas Aceptadas, categorias o subcategorias que requieran revisiones bien sea por cantidad de marcas, por creación de nuevas categorias y subcategorias o por cambio de tecnología detectados en el mercado mencionados en el numeral 6.5.

Para analizar el mercado de fabricantes o marcas se deberá proceder de acuerdo al punto flujo validación y aprobación del proceso expuesto en el numeral 6.3.

Los fabricantes que forme parte de los listados Marcas Aceptadas deberá garantizar que cuenta con:

	INSTRUCTIVO PARA INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE MARCAS ACEPTADAS		
	VICEPRESIDENCIA DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA CORPORATIVO DE NORMAS Y ESTÁNDARES		
	CÓDIGO CNE ECP-VIN-G-GEN-IT-006	Elaborado 09/05/2012	Versión: 1

- Canales de comunicación y venta en Colombia, representantes exclusivos legales.
- Garantías sobre los productos ya sea si los suministra directamente o a través de sus partners autorizados.
- Los fabricantes deberán velar por la libre y sana competencia del mercado de sus productos en Colombia.

7.1.3. Categorización de los listados de Marcas Aceptadas

Son las clasificaciones técnicas de los listados de Marcas Aceptadas de bienes que se estén estudiando y que expresen claramente las necesidades técnicas y de mercado para ECOPETROL S.A., en cada una de las categorías.

El comité extendido de cada especialidad analizará la estructura que refleje las necesidades técnicas de ECOPETROL S.A.

Se deben revisar los aspectos técnicos (cumplimiento de especificaciones, relevancia de las diferencias entre marcas, estándares internacionales que deben cumplirse, etc.), además del aspecto comercial (ventajas y desventajas de contar con Marcas Aceptadas para el abastecimiento, etc.)

Si la decisión del Comité Extendido de la especialidad es la de contar con Marcas Aceptadas para la categoría en estudio, debe continuar con el trámite reglado en el presente documento.

7.1.4. Analizar el mercado de proveedores

Se analizará el mercado de cada categoría de acuerdo a los lineamientos establecidos corporativamente para realizar Inteligencias de Mercado, advirtiendo que el proceso se hará con completa transparencia y de acuerdo a los normatividad establecida en ECOPETROL S.A., para garantizarlo.

El resumen final se consignará en un documento para posterior evaluación del comité extendido por la especialidad encargada de la categoría o por un comité evaluador definido durante el proceso.


7.1.5. Definición de los listados de Marcas Aceptadas

Se deberá cumplir con las siguientes validaciones para la ejecución de esta actividad:

- Informe de aceptación de marcas y aprobación de inclusión en la Lista de Marcas Aceptadas. La modificación o actualización del listado de marcas en una categoría se documentará en el formato de Acta vigente, por el comité extendido encargado de la categoría o las autoridades técnicas que participaron en el proceso. En ella se consignará la información referente a las modificaciones, cambios o nuevas entradas del listado que se presenten, categoría donde se presenta el cambio o inclusión, detalles del cambio o inclusión, si las modificaciones son presentadas por cambios de nombre estas deben estar soportadas con toda la documentación necesaria (De conformidad con el numeral 6.5 punto 6) verificar numeración. Así mismo, la modificación se indicará en la relación de versiones del Listado de Marcas, el cual debe ser aprobado por la mesa extendida de la especialidad encargada de la categoría.
- Notificación de resultados de la evaluación: El líder de Marcas Aceptadas de ECOPETROL S.A., informará a los fabricantes o a los distribuidores o representantes de las marcas participantes del trámite de aceptación de marcas, los resultados de la verificación y su inclusión o no en el listado de marcas de ECOPETROL S.A.

7.2. NO CONFORMIDADES DEL PROCESO Y LISTADOS DE MARCAS ACEPTADAS

El objetivo es asegurar el cumplimiento de los criterios establecidos para seleccionar las marcas y de esta manera garantizar que ECOPETROL S.A., cuenta con marcas calificadas para abastecerse de equipos, repuestos y materiales.

	INSTRUCTIVO PARA INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE MARCAS ACEPTADAS		
	VICEPRESIDENCIA DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA CORPORATIVO DE NORMAS Y ESTÁNDARES		
	CÓDIGO CNE ECP-VIN-G-GEN-IT-006	Elaborado 09/05/2012	Versión: 1

7.2.1. Reporte

El Área Técnica reportará los incidentes o fallas de control asociadas a un equipo, material o repuesto de una marca a través del buzón de correo marcasaceptadas@ecopetrol.com.co y mediante el formato de reporte de hallazgos ECP-VEC-F021 de ECOPETROL S.A. El líder de Marcas Aceptadas realizará seguimiento de las No Conformidades e iniciará un proceso de investigación técnica con el Fabricante o representante de la marca.

7.2.2. Investigación y análisis de las no conformidades

El líder de Marcas Aceptadas comunicará la No Conformidad al representante de la marca o Fabricante, con el propósito de recibir de él, por escrito, las explicaciones correspondientes. La mesa extendida por especialidad encargada del tema, realizara la investigación y análisis dirigidos a que se adopten las acciones que correspondan.

El Equipo Técnico debe valorar la No Conformidad según la Matriz RAM y emitir su correspondiente sustentación (incluir la descripción de la No Conformidad, nombre de quién la detectó y la fecha, causas, acciones propuestas y sus responsables y fechas estimadas de cumplimiento, etc.)

7.2.3. Aprobación y aceptación de las no conformidades

El comité extendido por especialidad encargado de la categoría, de acuerdo con la valoración realizada de la No Conformidad, aplicará las siguientes acciones:

Tabla 3. Aprobación y Aceptación de las No Conformidades.

VALORACIÓN RAM DE LA NO CONFORMIDAD	ACCIÓN A TOMAR
N	No Aplica la No Conformidad
L – M	Marca en periodo de prueba*
H – VH	Excluir de la Lista de Marcas Aceptadas

Una vez valorada la No Conformidad, el Equipo Técnico debe proponer el tiempo durante el cual la marca estará en periodo de prueba. El periodo de prueba significa que se excluirá la marca hasta que se verifique que se han implementado las acciones de mejora para subsanar dicha No Conformidad.

7.2.4. Notificación al interesado

La decisión adoptada debe ser comunicada por el líder de Marcas Aceptadas al representante, indicando la causa de la misma, las acciones de mejora esperadas y su periodo de validez.

7.2.5. Monitoreo continuo

El líder de Marcas Aceptadas, una vez actualizado el listado de marcas, debe establecer un monitoreo continuo del desempeño de las Marcas Aceptadas que se encuentren en este estado.

8. REGISTROS

No aplica.

	INSTRUCTIVO PARA INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE MARCAS ACEPTADAS		
	VICEPRESIDENCIA DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA CORPORATIVO DE NORMAS Y ESTÁNDARES		
	CÓDIGO CNE ECP-VIN-G-GEN-IT-006	Elaborado 09/05/2012	Versión: 1

9. CONTINGENCIAS

No aplica.

10. BIBLIOGRAFÍA

No aplica.

11. ANEXOS

No aplica.

Para mayor información sobre este documento dirigirse a:
Líder Corporativo de Normas y Estándares Reynaldo Prada Graterón - corpnoryestantecni@ecopetrol.com.co Teléfono: ++ 57 – 1 – 2344473, South América Dependencia: ICP – UGC